

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 879
CELEBRADA EL 10 DE MAYO DE 1957



Acta de la sesión extraordinaria número 879, celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas del diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Alfonso Peralta, Dra. Emma Gamboa, Dr. Gonzalo Morales, Prof. John Portuguez y Dr. Hernán Bolaños; de los Vice-Decanos Lic. Álvaro Castro, Ing. Edwin Navarro y Lic. Rogelio Sotela; de los representantes estudiantiles señores Bruno Salazar y Alberto Raven y del Secretario General a.i. Prof. Carlos A. Caamaño.

El Lic. Gonzalo González se excusó.

ARTICULO 01. De acuerdo con la convocatoria, se abre la sesión para conocer del informe preparado por la Comisión Especial designada en la sesión ordinaria pasada, a fin de estudiar los casos de los alumnos de años superiores que se encuentran excluidos de la Universidad por no haberse matriculado en tiempo.

Dice la Comisión:

“Atentamente presentamos a ustedes el estudio sintético encargado a nosotros sobre los casos de solicitudes de matrícula tardía. Además de un cuadro en que se resumen los datos, presentamos algunas observaciones que pueden contribuir a informar el criterio del honorable Consejo para el análisis del programa y la mejor solución que pueda darse. Con distinguida consideración

f) Dra. Emma Gamboa, Alberto Raven, Dr. Bolaños.”

Acompaña un cuadro con la situación detallada de cada uno de los interesados y se agrega el siguiente estudio de los factores considerados en el problema estudiado el que se incluye para conocimientos del Consejo.

“1. - Se manifiestan falta de conocimiento completo e información insuficiente por parte de un número considerable de solicitantes. Se reconoce que la Universidad no ha ofrecido a sus estudiantes un manual con la información de Estatuto y Reglamentos, excepto uno especial para primer año.

2. - El Consejo Universitario ha resuelto en forma diferente, casos en que las causas eran las mismas. Casos:

a) Gladys Silesky y Álvaro Jinesta solicitaron exactamente lo mismo y con las mismas razones. La solución en el primer caso fue favorable por unanimidad y la del segundo se aprobó con 5 votos en contra.

b) Doña Miradalva de Trejos solicitó matrícula tardía por haber estado ausente del país. Sus estudios de Servicio Social habían sido interrumpidos. Este año solicitó matrícula en Ciencias y Letras y Ciencias Económicas. Fue aprobada por unanimidad. Las profesoras señorita Vilma Volio y Tatiana Meneses alegaron. También haber estado fuera del país. Son graduadas de la Escuela de Pedagogía lo que les asegura un reconocimiento para continuar estudios. La solicitud fue denegada. Otros datos: 1. - Johny Rojas: Entregó documentos

exención de matrícula a Facultad de Agronomía en primeros días de febrero (documentos Municipalidad, Tributación Directa, etc.). El 1º de Marzo retiró recibo. No canceló por razones económicas complicadas con otros problemas. Fue a pagar el 29 de Marzo y no se aceptó. 2. - Lilia Mata: Enfermó gravemente al final del 56. Dejó exámenes para el 57. Facultad Derecho le permitió exámenes en Marzo y Abril. Los ganó todos a pesar de condiciones de salud desfavorables. Única Hija responsable del hogar. Padre de 85 años. 3. - Miguel Segovia: Varias causas relacionadas con problemas de familia. Ausente de San José durante matrícula. 4. - Rafael Ángel García: Sacó recibo. Espero ganar exámenes de abril para matricularse. Ganó parte y le quedó un examen pendiente. 5. - Francisco Trejos: Solamente solicita una asignatura en Ingeniería. 6. - Luis Ullet: Solamente solicita Matemáticas. No se había presentado por faltarle permiso del I. C. E. 7.- Hernán Amador: No se había matriculado por estar en absoluto reposo en febrero y marzo por orden médica. 8.- Rodrigo Salazar: Enfermedad con constancia del patrono. Encargó a Luis Fernando Díaz matricularlo, pero Díaz tampoco se matriculó.”

La Dra. Gamboa manifiesta que las resoluciones del Consejo en los casos de la señorita Silesky y del señor Jinesta, siendo éstos similares, demuestran claramente que no ha habido verdadera consistencia para resolver y que se debe ser más tolerante, más amplio y con un criterio más flexible.

El señor Rector hacer ver que el caso de la señora Trejos, que se presenta como similar a las solicitudes formuladas por dos señoritas, es completamente diferente, pues se trata de una resolución tomada con base en autorización previamente concebida por el Consejo, procedimiento usualmente seguido aquí, que trata de favorecer a los estudiantes que desean aprovechar becas o realizar estudios en otros países, para que luego puedan reincorporarse a la Universidad a su vuelta al país a la misma altura del año en que suspendieron sus estudios.

La Dra. Gamboa llama especialmente la atención acerca del caso de la señorita Lilia Mata, y dice que desearía se considerara con cierta preferencia por las numerosas circunstancias difíciles que ella ha tenido que vencer.

Hace ver que un número tan reducido de estudiantes que no llenaron en tiempo sus requisitos para ingresar, teniendo la Universidad una matrícula de 2500, demuestra la excepcionalidad de sus casos y amerita la favorable resolución del Consejo.

El señor Rector señala que, precisamente, esa circunstancia demuestra muy a las claras que no hubo la falta de información que se ha alegado, pues 17 estudiantes en 2500 representan una porción bajísima.

El Lic. Sotela observa que las disposiciones de los artículos 101 y 85, del Estatuto, por ejemplo, que se refieren a la matrícula, nada dispone con respecto a los alumnos de los años superiores, y pareciera que para esos alumnos deja implícitamente establecida la matrícula acumulativa.

El señor Rector observa que eso no es así y se refiere a numerosos artículos relativos a la matrícula que establecen disposiciones concretas. Sin embargo personalmente ha considerado la posibilidad de una matrícula acumulativa para el futuro, con recargos tan fuertes que obliguen a los alumnos a hacer pagos considerables conforme vaya avanzando el período lectivo. Le preocupa sin embargo eso que podría traer una situación

de desorden del todo inconveniente para la Institución, ya que trastornaría el funcionamiento de diversos departamentos.

El Prof. Caamaño interviene para indicar lo que establece el artículo 84 sobre categorías de alumnos, como respuesta a las palabras del Lic. Sotela.

A propósito de esa observación y por tratarse de casos más serios, el representante estudiantil señor Raven dice de alumnos con categoría de oyente, a quienes la Universidad ha autorizado regularizar su matrícula al final de un curso.

El señor Rector interviene para manifestar que no ha sucedido mientras él ha estado al frente de la Universidad, ya que sería una situación absolutamente irregular.

La Dra. Gamboa vuelve a insistir en sus conceptos anteriores y manifiesta que propone se discutan, en primer término, los casos de los muchachos que tienen más causas para justificar su problema.

El señor Rector sugiere se inicie la discusión y votación de casos tomando en cuenta a aquellos de los interesados que estaban autorizados a rendir exámenes en abril.

Esos interesados son el señor Rafael A. García Quesada y la señorita Lilia Mata, según lo dice el Lic. Sotela.

Dice el Dr. Bolaños que las Secretarías de las Escuelas no avisaron a los muchachos que debían rendir pruebas en abril, de la necesidad de matricularse previamente a practicarlas. Los Vice-Decanos Lic. Castro e Ing. Navarro intervienen para dejar constancia de que las Secretarías de sus respectivas Facultades si lo hicieron. El Ing. Navarro, incluso, da el número de 40 estudiantes, los que presentaron exámenes en abril y hace ver que ninguno dejó de matricularse antes de rendirlos-

El Lic. Castro Jenkins hace notar a los señores Decanos que el acuerdo disponiendo los exámenes extraordinarios de abril se tomó en noviembre del año pasado.

El representante estudiantil señor Raven vuelve a intervenir. Desea repetir que estos muchachos tienen causas que justificaron su retraso en concurrir a formalizar su matrícula. Y respondiendo a un concepto del señor Rector que expresara en una de las pasadas sesiones al discutirse estos casos, dice que, si bien es cierto que en materia de procedimientos legales existen términos fijos señalados por la ley, también es cierto que se determina que "al impedido por justa causa no le corre término". Y los interesados cuya situación se discute, está claramente demostrado que son impedido por justa causa.

El Lic. Sotela hace uso de la palabra. Dice que el Consejo Universitario conoce ya su criterio, un poco amplio, por las explicaciones que anteriormente ha dado. Sin separarse del punto de vista que ha privado en el Consejo Universitario, solicita un poco de amplitud, a fin de considerar los hechos con un criterio pedagógico y no reglamentista. Parece ser que los alumnos antiguos de la Universidad tienen un derecho adquirido. Son alumnos antiguos y no se desarraigan fácilmente de la Institución. Se les produciría, negando su matrícula, un daño enorme y la Universidad se privaría tal vez, nos los conoce a todos, de un magnífico grupo de estudiantes.

Cuando ha habido tanto interés de parte de los muchachos, se revela una circunstancia que debe pesar en el ánimo del Consejo, para ver con un criterio más humano todas estas solicitudes.

La señorita Mata, por ejemplo: tiene a su favor las razones tan aflictivas que tuvo que pasar para preparar sus exámenes y salió bien en ellos.

El caso del señor García, si bien puede alegarse que es menos excusable, es cierto también que él se presentó a sacar su recibo y fue a hacer el pago. Tal vez tuvo un poco de culpa al dejar la solución para el último día. Ninguno de los solicitantes es mal estudiante y entre ellos hay muchachos muy caballerosos y correctos.

El señor Rector manifiesta que está de acuerdo con los conceptos del Lic. Sotela. Repite que a nadie más que a él le gustaría resolver favorablemente todos los casos. Pero en su condición de funcionario hace ver que es preciso, entonces, crear normas. Pregunta al Lic. Sotela si concretamente propone una reforma a las disposiciones vigentes.

El Lic. Sotela dice que no ha propuesto ninguna reforma ni entiende que esta reunión tenga por objeto él proponerla. Pero si es necesaria la reforma la propone. Podría ser una forma de no tener que discutir, nuevamente, estos casos. Crear una norma que pueda llamarse, a la vez, lógica y justa.

No obstante su condición de abogado, cree que hay ciertas normas de la Universidad que no deben aplicarse con estricta rigidez. Debe permitirse algo cuando hay razones y argumentos que lo justifican, aún y cuando sea una cosa que se pueda considerar como una trasgresión. Y es que la Universidad, por su corta vida, se encuentra experimentando. Esa es la razón para que haya constantes cambios en el Estatuto. En el ínterin, al encontrar que la norma vieja no es buena, en ese espacio es que justifica el alejarse un poquito de la rigidez del Estatuto.

La norma que propondría sería más o menos la que enunció, en forma de moción, en la última sesión. Desea también dejar constancia de que su concepto es el de que, para el primer año, la matrícula es un hecho trascendental. Es la única forma de ver si un alumno es o no universitario. Por esa razón si votase negativamente las solicitudes para ingresar al primer año.

Pero los alumnos antiguos tienen un concepto muy distinto de estos procedimientos y así debe ser realmente. Termina sus palabras recomendando si se estima adecuado, volver a aplicar lo dispuesto en el Estatuto antes de su reforma.

Se procede a votar los casos de la señorita Lilia Mata y del señor García.

El resultado que se obtiene es el siguiente:

La Dra. Gamboa, los dos representantes estudiantiles, el Lic. Sotela, el Ing. Peralta y el Dr. Bolaños votan afirmativamente.

El Lic. Castro Jenkins razona su voto negativo: señala el caso de un alumno de su Facultad, como ejemplo, que debía 3 materias del 5° año. Se le permitió ir a las pruebas de abril pero tuvo que matricularse primero. Perdió y se le devolvió lo correspondiente. Además, hay muchos casos de alumnos que no han venido al Consejo, por haber actuado lo dispuesto y lo establecido por el Estatuto y todos ellos quedarían, injustamente, fuera de la Universidad.

Votan también negativamente Dr. Morales, el Ing. Navarro, el Prof. Portuguez, el Prof. Caamaño y el señor Rector.

El resultado de la votación produce igual número de votos negativos que afirmativos.

El señor Rector señala que, de ninguna manera, desempataría una votación así, a pesar de tener el derecho de hacerlo.

Propone determinar una fórmula para ello: tomar en cuenta el voto de los miembros del Consejo que no asistieron y computarlo como corresponda.

La Dra. Gamboa vuelve a hacer uso de la palabra, con vista del resultado de la votación, para pedir a alguno de los asistentes modificar su voto en sentido afirmativo y aún abstenerse para dar paso a la probación de las solicitudes conocidas, todas ellas justificables.

Ella misma, en sesiones anteriores, había dado un voto negativo por entender que así se apoyaba lo dispuesto en el Estatuto. Pero posteriormente modificó su criterio al apreciar la falta de información que hubo acerca de términos y requisitos de matrícula para los jóvenes que iban a cursar años superiores.

Que la Universidad sea con sus estudiantes como son otras Universidades con los suyos. La Universidad está hecha para los estudiantes y debe considerar estos casos con mayor flexibilidad.

El Dr. Bolaños dice que los casos de aquellos alumnos que no han tenido interés en asistir a clases ni en gestionar autorización de matrícula insistentemente, no pueden equipararse a los de quienes si lo han demostrado constantemente preocupación.

El representante Raven dice que se debe indicar en resolver con criterio pedagógico y humano.

Siempre se ha luchado por el apoyo de los alumnos para la Universidad y de atraer, en igual forma, al egresado.

El señor Rector desea aclarar una situación y es la del derecho que tiene cada miembro del Consejo de votar en cualquier forma. También podría pedirse a quien ha votado afirmativamente que se retire o se abstenga, para permitir el triunfo de la tesis negativa. En cuanto al fondo del asunto, estima que es injusto tomar resoluciones casuísticas. El fundamento de esta sesión ha sido precisamente la falta de criterio uniforme para resolver. Votaría favorablemente cualquiera caso siempre y cuando ello de lugar a una norma general para aplicarla a casos futuros similares.

El Ing. Peralta señala que ha votado afirmativamente los dos casos anteriores, en el entendido de que se trata de estudiantes quienes, de buena fe, no pagaron por no conocer los requisitos. Si fuera diferente votaría negativamente.

El señor Rector hace ver que cabe responsabilidad a los Secretarios por la falta de información.

Se observa que el Estatuto dispone sanciones para los Secretarios que no cumplen adecuadamente con sus funciones y propone tomar un acuerdo para el futuro.

Se resuelve comunicar a los Secretarios de las Facultades que el Consejo acordó, para el futuro, que en aquellos casos en que alumnos no matriculados presenten exámenes extraordinarios en alguna Facultad, se suspenderá a los Secretarios responsables dentro de los límites que señala el Estatuto.

Se deja establecido que los exámenes extraordinarios no podrán realizarse después del mes de abril de cada año, pidiendo a la Comisión de Reglamentos que tome en cuenta esa disposición al rendir su informe sobre las regulaciones relativas a esos exámenes que figuran en los reglamentos de las distintas escuelas.

Se acuerda, además, determinar que para los alumnos de los años superiores de la Universidad, o sea del II año en adelante, el período extraordinario de matrícula será de un mes, contado a partir del vencimiento del término ordinario señalado por el Estatuto.

Los alumnos de I año contarán, para su matrícula, con un período ordinario y otro extraordinario, anteriores a la iniciación del curso.

En ambos casos, el de los alumnos de I año y el de los alumnos de años superiores, ese pago se hará con la multa establecida según las disposiciones correspondientes.

La disposición relativa a los alumnos de años superiores se aplicará con carácter retroactivo, para los casos del presente curso.

En consecuencia, se acogen las solicitudes de la Srta. Mata y del Sr. García, quienes presentaron sus exámenes de abril sin matrícula previa, por falta de información de la Secretaría de su Escuela.

Se informará a la Comisión de Reglamentos de lo anteriormente consignado, a fin de que considere la redacción definitiva de esas disposiciones dentro del Estatuto.

Se consideran los restantes casos pendientes de resolución, según el orden en que aparecen en el informe de la Comisión Especial.

Se aprueba la solicitud del señor Segovia León, quien ha estado asistiendo a lecciones, según informe del Lic. Sotela.

Se acuerda pedir informe al D. B. O. acerca de la situación en que se encuentra la señorita Flory Carvajal, alumna graduada de Pedagogía a la que se denegó su solicitud para matricularse en Educación.

Se solicita informe, acerca de sí han o no asistido a lecciones, número de ausencias, etc. de los señores Rodrigo Salazar, Hernán Amador y Luis Díaz, alumnos de la Facultad de Derecho, a fin de resolver su situación.

Se consulta a la Facultad la situación de los señores Francisco Trejos, Luis Ullet y Arnoldo Leiva, para ver si pueden hacer efectiva su matrícula en los cursos correspondientes de Ingeniería para los cuales solicitaron autorización de pago.

El señor Stanley Britton presentó una solicitud, a la que se le da lectura, para que se le exima del pago de matrícula. No la formuló en tiempo por una serie de razones que enumera, y hace ver que es alumno del V año de Agronomía y que siempre ha disfrutado de esa exención.

Se acoge la solicitud del señor Britton siempre y cuando presente la documentación correspondiente según los trámites del caso, y se acuerda encargar a la Comisión de Reglamentos por moción del señor Rector, de establecer un plazo especial para atender solicitudes de exención de matrícula de aquellos alumnos que la han disfrutado en otros años. Ese plazo especial podría ser hasta de un mes.

ARTICULO 02. La Dra. Gamboa solicita autorización para ceder el salón de la Escuela de Educación al Colegio de Contadores Públicos, para una reunión que celebrarán. Hace esta consulta por existir una disposición que establece que corresponde al Consejo Universitario el otorgar tales autorizaciones.

Se acuerda favorablemente.

A las 22 horas se levanta la sesión.

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 20, folio 105, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*